



DECRETO N° 10471 / 2022

ARICA, 15 de Diciembre de 2022

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de QUILLE AGUILAR DIANA JESUSA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

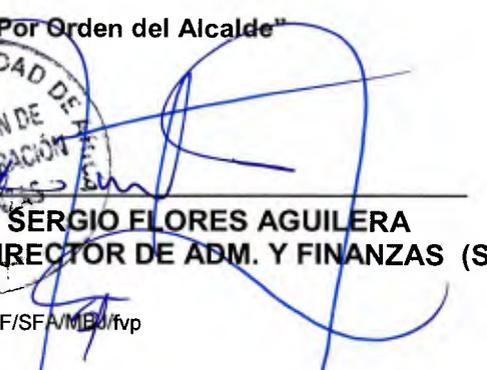
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6533				
Actividad Económica	BAZAR Y PAQUETERIA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	5 ORIENTE (Punta Norte) 4855				
Nombre del Contribuyente	QUILLE AGUILAR DIANA JESUSA				
Rut	23011787-K				
Dirección Particular	5 ORIENTE (Punta Norte) 4855				
Correo electrónico	quilleade27@gmail.com	Celular/Fono	971350766		
Fecha de Solicitud	09/12/2022	Otorgación N°	8-6533	Fecha	09-12-/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LZF/SFA/MEU/fvp



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)